

**EXPEDIENTE N°: 2025 / PES\_01/000459**

**ÓRGANO PROPONENTE:** A solicitud de la Diputada Delegada de Bienestar Social, Igualdad y Familia, que formula el Vicepresidente tercero y Diputado Delegado de Deportes e Instalaciones deportivas.

**DESTINATARIO:** Junta de Gobierno de la Diputación Provincial de Granada.

**OBJETO:** Aprobación y firma del convenio de colaboración entre la Diputación de Granada y la Federación Granadina de Personas con Discapacidad Física y Orgánica (FEGRADI) año 2025.

**ANTECEDENTES**

**Primero.-** Con fecha 25 de septiembre de 2024 se formalizó un convenio de colaboración entre la Diputación de Granada y FEGRADI para la prestación del **Servicio de Transporte Adaptado de Puerta a Puerta**.

**Segundo.-** Con fecha 14 de enero de 2025, y con número de Expediente 2025/PES\_01/000459, la Federación Granadina de Personas con Discapacidad Física y Orgánica (FEGRADI), presentó solicitud a esta Diputación para suscribir un convenio de colaboración, con el objetivo de desarrollar un proyecto de interés general que garantice la movilidad e integración de las personas con discapacidad y recursos económicos limitados en la provincia de Granada.

**Tercero.-** Dicho proyecto tiene como misión a efectos de conseguir el cumplimiento de los objetivos que se detallan en el mismo para garantizar a las personas dependientes y con escasos recursos económicos, la máxima integración y acceso a su entorno, favoreciendo su movilidad, comunicación y participación en la comunidad y facilitarles el acceso normalizado a los servicios y recursos sociales. Promoviendo con ello la disponibilidad de recursos de apoyo para que alivie la situación de las familias cuidadoras, para el acompañamiento a gestiones y la realización de trámites de carácter social, educativo, sanitario, etc.

**Cuarto.-** La Diputación de Granada reconoce el interés social y público del proyecto presentado, así como la necesidad de atender a un colectivo vulnerable con dificultad de acceso a servicios esenciales. La actuación propuesta es coherente con las políticas de bienestar social, igualdad y apoyo a la inclusión activa.

**Quinto.-** De conformidad con lo establecido en el artículo 39.B.2 de las Bases de Ejecución del Presupuesto vigentes de la Diputación de Granada, aprobadas inicialmente el 22 de noviembre de 2024, publicadas en el BOP N° 228 de 25/11/2024, y aprobadas definitivamente por sesión extraordinaria de 23 de diciembre de 2024, publicado en el BOP N° 250 de 30/12/2024 entrando en vigor el 01 de enero de 2025.

**Sexto.-** La subvención correspondiente al ejercicio 2024 fue debidamente justificada por la entidad beneficiaria, y aprobada por resolución de presidencia asistida por la Junta de Gobierno de 07 de abril de 2025, conforme a lo exigido por la normativa aplicable.

Código Seguro de Verificación	IV7TUXT3BAWLIX6PZXUFLYRQMQ	Fecha	25/06/2025 10:52:53
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza.		
Firmante	JOSE ERIC ESCOBEDO JIMENEZ (Diputado Delegado de Deportes e Instalaciones Deportivas-Diputación de Granada)		
Firmante	MARIA ELENA DUQUE MERINO (Diputada Delegada de Bienestar Social, Igualdad y Familia-Diputación de Granada)		
Url de verificación	<a href="https://moad.dipgra.es/moad/verifirma-moad/code/IV7TUXT3BAWLIX6PZXUFLYRQMQ">https://moad.dipgra.es/moad/verifirma-moad/code/IV7TUXT3BAWLIX6PZXUFLYRQMQ</a>	Página	1/13
			

## 1. OBJETO DEL CONVENIO

El objeto del presente Convenio es articular la colaboración entre la Diputación Provincial de Granada y FEGRADI para la prestación del **Servicio de Transporte Adaptado de Puerta a Puerta**, para personas con movilidad reducida en la provincia durante el año 2025. El colectivo al que va dirigido este Proyecto son personas cuya discapacidad física deriva en una movilidad reducida y, por consiguiente, padecen graves dificultades para utilizar un medio de transporte ordinario que facilite sus desplazamientos. A esta situación hay que añadir que se trata de un colectivo de personas de nivel socio-eco-nómico bajo, con riesgo de exclusión social por las escasas probabilidades de participar en los distintos ámbitos de la vida social, cultural, laboral, etc.

## 2. FUNDAMENTO NORMATIVO DE LA ACTUACIÓN.

La presente actuación encuentra su cobertura legal en las siguientes normas:

- **Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local**, artículo 36.1.d), que atribuye a las Diputaciones Provinciales competencias para la cooperación en el desarrollo económico y social.
- **Ley 9/2016, de 27 de diciembre, de Servicios Sociales de Andalucía**, artículos 5, 51 y 58, que reconocen la competencia de las Diputaciones para la gestión de Servicios Sociales Comunitarios y la coordinación interins-titucional.
- **Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público**, artículo 48, sobre los requisitos de validez y eficacia de los convenios.
- **Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas**, artículo 48, en lo referente a la forma y requisitos de los actos administrativos. Este Convenio no tiene por ob-jeto prestaciones propias de los contratos.
- **Ley General de Subvenciones 38/2003** de 17 de noviembre, previsto en los artículos 17.3.b y 20.8.a, y el **Reglamento General de Subvenciones 887/2006** de 21 de julio.
- **Bases de Ejecución del Presupuesto** vigentes de la Diputación de Gra-nada.

## 3. DURACIÓN Y EFICACIA

El convenio surtirá efectos **desde su firma hasta el 31 de diciembre de 2025**, siendo prorrogable de forma expresa conforme al procedimiento legalmente previsto, por la clara intención por ambas partes de continuar colaborando, siendo esto una evidente consolidación del espíritu de fomento de la colaboración interadministrativa que regula sentido de la Ley 40/2015. Este Convenio no tiene por objeto prestaciones propias de los contratos.

## 4. FINANCIACIÓN Y JUSTIFICACIÓN PRESUPUESTARIA

La ejecución del convenio será financiada mediante **subvención nominativa** recogida en la partida presupuestaria **130 23107 48901**, por importe de **50.000 €**, conforme a lo

Código Seguro de Verificación	IV7TUXT3BAWLIX6PZXUFLYRQMQ	Fecha	25/06/2025 10:52:53
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza.		
Firmante	JOSE ERIC ESCOBEDO JIMENEZ (Diputado Delegado de Deportes e Instalaciones Deportivas-Diputación de Granada)		
Firmante	MARIA ELENA DUQUE MERINO (Diputada Delegada de Bienestar Social, Igualdad y Familia-Diputación de Granada)		
Url de verificación	<a href="https://moad.dipgra.es/moad/verifirma-moad/code/IV7TUXT3BAWLIX6PZXUFLYRQMQ">https://moad.dipgra.es/moad/verifirma-moad/code/IV7TUXT3BAWLIX6PZXUFLYRQMQ</a>	Página	2/13
			

previsto en las Bases de Ejecución del Presupuesto vigentes. La subvención será abonada a la firma del Convenio y deberá justificarse en el plazo de tres meses tras su finalización, es decir, **antes del 31 de marzo de 2026**.

El coste total del proyecto asciende a 108.900,28€ y está desglosado en las siguientes partidas: Personal 75.000€, Coste Mantenimiento, seguros y gasoil 30.000,00€, Gastos de gestión y coordinación: 3.900,28€.

La cofinanciación estimada para que se pueda llevar a cabo el proyecto en el año en curso proviene de :

- Diputación de Granada : **50.000€.**
- Ayuntamiento de Granada : **18.000€.**
- Delegación de Granada de Igualdad y Bienestar social : **15.000€.**
- Aportación privada y Propia : **25.900,28€.**

#### **5. DATOS PARA SU PUBLICACIÓN EN LA BASE DE DATOS NACIONAL DE SUBVENCIONES (BDNS).**

En virtud, del preceptivo suministro de información a la **BDNS** establecido en el Art. 20 LGS, y según dispone la Resolución dictada por la IGAE al efecto, se aporta la siguiente información de la Convocatoria con los campos que se cumplimentan:

- **Descripción:** Subvención nominativa para la financiación del Convenio de colaboración con FEGRADI para el desarrollo del Servicio de Transporte Adaptado a personas con movilidad reducida.
- **Finalidad:** Código 5 – Servicios Sociales y Promoción Social.
- **Tipo de beneficiario:** Código JSA – Personas jurídicas sin actividad económica.
- **Justificación:** Código POS – Posterior al pago único/final.
- **Impacto de género:** Código 3 – Positivo.
- **Actividad económica:** Código 99.0 – Actividades de organizaciones y organismos extraterritoriales.

#### **PROPIUESTA DE ACUERDO A LA JUNTA DE GOBIERNO**

Por todo lo anterior, y conforme a la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, y al Reglamento 887/2006, de 21 de julio, así como a las Bases de Ejecución del Presupuesto, al informe emitido por el Técnico de Gestión de los Servicios Sociales Comunitarios, y de conformidad con la Jefa de Servicio de Administración y desarrollo presupuestario de los Servicios sociales comunitarios, la memoria del Convenio, el Convenio y con lo dispuesto en el ordenamiento jurídico vigente, **PROPONGO**, al Presidente y a la Junta de Gobierno que le asiste, que RESUELVA:

**PRIMERO.** Aprobar la concesión de una subvención nominativa a FEGRADI por importe de **50.000 euros**, destinada a la financiación del **Convenio de colaboración entre la Diputación de Granada y FEGRADI – Año 2025**.

Código Seguro de Verificación	IV7TUXT3BAWLIX6PZXUFLYRQMQ	Fecha	25/06/2025 10:52:53
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza.		
Firmante	JOSE ERIC ESCOBEDO JIMENEZ (Diputado Delegado de Deportes e Instalaciones Deportivas-Diputación de Granada)		
Firmante	MARIA ELENA DUQUE MERINO (Diputada Delegada de Bienestar Social, Igualdad y Familia-Diputación de Granada)		
Url de verificación	<a href="https://moad.dipgra.es/moad/verifirma-moad/code/IV7TUXT3BAWLIX6PZXUFLYRQMQ">https://moad.dipgra.es/moad/verifirma-moad/code/IV7TUXT3BAWLIX6PZXUFLYRQMQ</a>	Página	3/13



**SEGUNDO.** Autorizar la firma del mencionado Convenio, su pago conforme al ADO núm. 920250010407, y reconocer la vigencia del mismo desde su firma hasta el **31 de diciembre de 2025**.

**TERCERO.** Establecer que la subvención es compatible con otras que pudieran concederse para la misma finalidad, según el artículo 65.3.c) del Reglamento de la Ley General de Subvenciones.

**CUARTO.** Exigir la justificación del importe subvencionado mediante la presentación de **cuenta justificativa completa** antes del **31 de marzo de 2026**, siendo susceptible de reintegro en caso de incumplimiento.

En Granada, a fecha de firma electrónica.

**EL VICEPRESIDENTE TERCERO Y DIPUTADO DE DEPORTES  
DE LA DIPUTACIÓN DE GRANADA**

Código Seguro de Verificación	IV7TUXT3BAWLIX6PZXUFLYRQMQ	Fecha	25/06/2025 10:52:53
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza.		
Firmante	JOSE ERIC ESCOBEDO JIMENEZ (Diputado Delegado de Deportes e Instalaciones Deportivas-Diputación de Granada)		
Firmante	MARIA ELENA DUQUE MERINO (Diputada Delegada de Bienestar Social, Igualdad y Familia-Diputación de Granada)		
Url de verificación	<a href="https://moad.dipgra.es/moad/verifirma-moad/code/IV7TUXT3BAWLIX6PZXUFLYRQMQ">https://moad.dipgra.es/moad/verifirma-moad/code/IV7TUXT3BAWLIX6PZXUFLYRQMQ</a>	Página	4/13
			

**CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE LA DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE GRANADA Y  
LA FEDERACIÓN GRANADINA DE PERSONAS CON DISCAPACIDAD FÍSICA Y  
ORGÁNICA (FEGRADI) 2025.**

**REUNIDOS**

De una parte, el Ilmo. Sr. **D. Francisco Pedro Rodríguez Guerrero** con D.N.I. \*\*\*53627\*\*, Presidente de la **Diputación Provincial de Granada**, actuando en nombre y representación de esta Entidad Local, en uso de las atribuciones que tiene atribuido en virtud del art. 34 de la Ley 7/1985, de 2 abril, reguladora de Las Bases de Régimen Local, modificada por la Ley 11/1999, de 21 de abril.

Y de otra parte, **Dña. Marta Castillo Díaz** con DNI, \*\*\*5632\*\* en nombre y representación de la Federación de personas con discapacidad física y orgánica (en adelante FEGRADI), en su calidad de Presidenta del Comité Provincial de FEGRADI en Granada, en virtud del nombramiento según la Asamblea General Extraordinaria 16 de mayo de 2023, actuando en ejercicio de sus respectivos cargos y en la representación que ostenta, reconociéndose recíprocamente la capacidad legal suficiente para suscribir el presente Convenio de Colaboración, a tal fin.

**EXPONEN**

**PRIMERO.-** Que la Constitución española hace mención en su Artículo 9.1 y 9.2 los ciudadanos y los poderes públicos están sujetos a la Constitución y al resto del ordenamiento jurídico, corresponde a los poderes públicos promover las condiciones para que la libertad y la igualdad del individuo y de los grupos en que se integra sean reales y efectivas; remover los obstáculos que impidan o dificulten su plenitud y facilitar la participación de todos los ciudadanos en la vida política, económica, cultural y social.

Código Seguro de Verificación	IV7TUXT3BAWLIX6PZXUFLYRQMQ	Fecha	25/06/2025 10:52:53
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza.		
Firmante	JOSE ERIC ESCOBEDO JIMENEZ (Diputado Delegado de Deportes e Instalaciones Deportivas-Diputación de Granada)		
Firmante	MARIA ELENA DUQUE MERINO (Diputada Delegada de Bienestar Social, Igualdad y Familia-Diputación de Granada)		
Url de verificación	<a href="https://moad.dipgra.es/moad/verifirma-moad/code/IV7TUXT3BAWLIX6PZXUFLYRQMQ">https://moad.dipgra.es/moad/verifirma-moad/code/IV7TUXT3BAWLIX6PZXUFLYRQMQ</a>	Página	5/13
			

Igualmente, respecto a las Diputaciones Provinciales, se establece en el Artículo 36.1. de la Ley de Racionalización y Sostenibilidad de la Administración Local 27/2013 de 27 de diciembre, que “son competencias propias de la Diputación o entidad equivalente, las que le atribuyan en este concepto las leyes del Estado y de las Comunidades Autónomas en los diferentes sectores de la acción pública”.

De la misma forma el Estatuto de Autonomía para Andalucía en el Artículo 37, punto 5º contempla como Principio Rector de sus Políticas Públicas, 5.º “La autonomía y la integración social y profesional de las personas con discapacidad, de acuerdo con los principios de no discriminación, accesibilidad universal e igualdad de oportunidades, incluyendo la utilización de los lenguajes que les permitan la comunicación y la plena eliminación de las barreras”.

**SEGUNDO.-** Que el principio de Gobernanza establece que todas las administraciones públicas deben colaborar para reducir el riesgo de exclusión social y abordar las necesidades de los grupos más vulnerables, trabajando en asociación con todos los actores clave; siendo básica la implicación de entidades y organizaciones sociales como complemento de los programas desarrollados por las distintas Administraciones Públicas y las Instituciones Sociales en el ejercicio de sus competencias.

**TERCERO-** Que la Excma. Diputación de Granada a través de la Red Provincial de Servicios sociales Comunitarios tiene entre sus objetivos desarrollar servicios y programas para fomentar la autonomía personal, calidad de vida y bienestar social de toda la comunidad, de forma especial de aquellos grupos que presentan mayores necesidades, entre los cuales se encuentra las personas dependientes.

**CUARTO.-** Que es voluntad de la Excma. Diputación Provincial de Granada, y de FEGRADI colaborar en acciones de solidaridad y de bienestar social para garantizar a las personas dependientes y con escasos recursos económicos, la máxima integración y acceso a su entorno, favoreciendo su movilidad, comunicación y participación en la comunidad.

Por todo ello, las partes intervinientes proceden de mutuo acuerdo a suscribir el presente convenio con arreglo a las siguientes cláusulas.

### **CLAUSULAS**

Código Seguro de Verificación	IV7TUXT3BAWLIX6PZXUFLYRQMQ	Fecha	25/06/2025 10:52:53	
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza.			
Firmante	JOSE ERIC ESCOBEDO JIMENEZ (Diputado Delegado de Deportes e Instalaciones Deportivas-Diputación de Granada)			
Firmante	MARIA ELENA DUQUE MERINO (Diputada Delegada de Bienestar Social, Igualdad y Familia-Diputación de Granada)			
Url de verificación	<a href="https://moad.dipgra.es/moad/verifirma-moad/code/IV7TUXT3BAWLIX6PZXUFLYRQMQ">https://moad.dipgra.es/moad/verifirma-moad/code/IV7TUXT3BAWLIX6PZXUFLYRQMQ</a>	Página	6/13	

**PRIMERA. Objeto y finalidad del Convenio de Colaboración.**

Este Convenio tiene por objeto, que FEGRADI pueda garantizar a las personas dependientes y con escasos recursos económicos, la máxima integración y acceso a su entorno, favoreciendo su movilidad, comunicación y participación en la comunidad y facilitarles el acceso normalizado a los servicios y recursos sociales.

Promoviendo con ello la disponibilidad de recursos de apoyo para que alivie la situación de las familias cuidadoras, para el acompañamiento a gestiones y la realización de trámites de carácter social, educativo, sanitario, etc.

La finalidad del presente convenio es llevar a cabo el Servicio de Transporte Adaptado de Puerta a Puerta a Personas con movilidad reducida de la provincia de Granada. Es un servicio de Interés General, social y público cuyo objetivo principal es garantizar a las personas con discapacidad y movilidad reducida dependientes y con escasos recursos económicos, la máxima integración y acceso a su entorno, favoreciendo su movilidad, comunicación y participación en la comunidad. Con este servicio se pretende ofrecer a las personas con discapacidad una independencia que les permita tener una vida normalizada.

**SEGUNDA.- Objetivos del Convenio****GENERAL**

Mejorar la calidad de vida de las personas con discapacidad física y movilidad reducida de Granada y provincia.

**ESPECÍFICOS**

- Facilitar la integración de las personas con discapacidad, a todos los niveles, social, laboral, etc.
- Potenciar los servicios que las Entidades sin ánimo de lucro, prestan a las personas con discapacidad a través de las entidades que les representan.
- Aumentar su grado de autonomía tanto a nivel individual como colectivo.
- Favorecer el acceso de las personas con discapacidad a todos los recursos que les ofrece la sociedad.
- Complementar los servicios de transporte accesible ya existentes en los municipios de Granada, tales como autobuses de plataforma baja, taxis accesibles, ayudas económicas individuales para la utilización del transporte adaptado, etc.

Código Seguro de Verificación	IV7TUXT3BAWLIX6PZXUFLYRQMQ	Fecha	25/06/2025 10:52:53
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza.		
Firmante	JOSE ERIC ESCOBEDO JIMENEZ (Diputado Delegado de Deportes e Instalaciones Deportivas-Diputación de Granada)		
Firmante	MARIA ELENA DUQUE MERINO (Diputada Delegada de Bienestar Social, Igualdad y Familia-Diputación de Granada)		
Url de verificación	<a href="https://moad.dipgra.es/moad/verifirma-moad/code/IV7TUXT3BAWLIX6PZXUFLYRQMQ">https://moad.dipgra.es/moad/verifirma-moad/code/IV7TUXT3BAWLIX6PZXUFLYRQMQ</a>	Página	7/13
			

**TERCERA.- Ámbitos de actuación.**

Los servicios que día a día se prestan desde FEGRADI, para atender y cubrir todas las demandas tanto a entidades miembro, como a externas que demandan servicios de transporte adaptado son:

- Programas de Fegradi y de las asociaciones participantes.
- Fisioterapia y Rehabilitación o Atención Psicológica.
- Talleres para la Salud.
- Talleres de Habilidades Sociales.
- Programas Área de la Mujer.
- Programas Área de Juventud y Deporte.
- Programas de Empleo.

**OTROS SERVICIOS DIVERSOS**

- Traslado a Centros de trabajo.
- Traslado a actividades profesionales
- Actividades de ocio y deportivas.
- Excursiones y viajes.
- Enseñanzas no regladas.
- Centros sanitarios.
- Trámites burocráticos.
- De forma excepcional algún material (sillas de ruedas) para reparación.

De entre las 37 entidades miembro, las asociaciones que tienen más servicios continuados y más demandan estas actividades, son:

**AGREDACE, NEUROAFEIC, FRATER, Ogijares Integra, AGDEM: Asociación de Esclerosis Múltiple, ASPACE, ASPAYM, Pisando Fuerte, AGREDACE, AUNE, Asociación Rie, Aprende y Vive, Asociación Mirame, Federación María Alejarraga, AMIPE (Asociación de Peligros), Asociación Libre Vida, AGRAFIM, APIEMA, CRECER, LUNA, PARKINSON GRANADA, Granada Integra, Diana.**

Todos y cada uno de estos servicios se llevarán a cabo en Granada y algunos de sus

Código Seguro de Verificación	IV7TUXT3BAWLI6PZXUFLYRQMQ	Fecha	25/06/2025 10:52:53
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza.		
Firmante	JOSE ERIC ESCOBEDO JIMENEZ (Diputado Delegado de Deportes e Instalaciones Deportivas-Diputación de Granada)		
Firmante	MARIA ELENA DUQUE MERINO (Diputada Delegada de Bienestar Social, Igualdad y Familia-Diputación de Granada)		
Url de verificación	<a href="https://moad.dipgra.es/moad/verifirma-moad/code/IV7TUXT3BAWLI6PZXUFLYRQMQ">https://moad.dipgra.es/moad/verifirma-moad/code/IV7TUXT3BAWLI6PZXUFLYRQMQ</a>	Página	8/13



municipios recogiendo a los/as usuarios/as en su casa o lugar de origen y se realizará este desplazamiento al lugar donde se demande el servicio, ya sea colegio, centro, hospital, trabajo, etc. de puerta a puerta.

Cada servicio que se demande se encuadrará dentro de una ruta estudiada y adecuada a la necesidad del usuario/a que la solicite.

#### **CUARTA.- Recursos**

Los firmantes se comprometen a aportar los medios humanos y materiales con que cuentan para el desarrollo del presente convenio.

La Excma. Diputación Provincial de Granada se compromete a apoyar el Proyecto de FEGRADI con una subvención nominativa de 50.000 €, que será destinada al desarrollo de las actividades establecidas en el presente convenio.

FEGRADI se compromete a aportar los recursos humanos y materiales necesarios para el correcto funcionamiento del Servicio Coordinado y Transporte Adaptado en el desarrollo de las actividades establecidas en el presente convenio.

##### **RECURSOS HUMANOS:**

1 Coordinador

9 Conductores

##### **RECURSOS MATERIALES:**

7 vehículos Adaptados

1 Micro bus

El personal cualificado y experimentado que se encarga de realizar el servicio garantiza en todo momento, un trato amable y personal a los usuarios del servicio de forma que distribuyen y ubican a los usuarios/as garantizando las mejores condiciones de confortabilidad en los vehículos, de acuerdo con los horarios de

Código Seguro de Verificación	IV7TUXT3BAWLIX6PZXUFLYRQMQ	Fecha	25/06/2025 10:52:53
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza.		
Firmante	JOSE ERIC ESCOBEDO JIMENEZ (Diputado Delegado de Deportes e Instalaciones Deportivas-Diputación de Granada)		
Firmante	MARIA ELENA DUQUE MERINO (Diputada Delegada de Bienestar Social, Igualdad y Familia-Diputación de Granada)		
Url de verificación	<a href="https://moad.dipgra.es/moad/verifirma-moad/code/IV7TUXT3BAWLIX6PZXUFLYRQMQ">https://moad.dipgra.es/moad/verifirma-moad/code/IV7TUXT3BAWLIX6PZXUFLYRQMQ</a>	Página	9/13
			

recogida y vuelta solicitados por los mismos y pensando siempre en el bienestar y las necesidades de cada usuario/a, siendo el coordinador del transporte el encargado de planificar los horarios.

En ningún caso, se establecerá relación alguna de carácter funcional, contractual o laboral entre el personal que aporten la Excma. Diputación Provincial de Granada y FEGRADI, distinta a la que tengan vigente en su propia entidad.

**QUINTA.-Obligaciones de las Partes:*****Obligaciones de la Diputación Provincial de Granada.***

Aportar la cantidad de cincuenta mil euros (50.000 euros) para el desarrollo de los objetivos establecidos en la Cláusula Segunda de este Convenio.

***Obligaciones de FEGRADI.***

- Destinar la cantidad de cincuenta mil euros procedentes de la Diputación Provincial de Granada, destinados a garantizar a las personas dependientes y con escasos recursos económicos, la máxima integración y acceso a su entorno, favoreciendo su movilidad, comunicación y participación en la comunidad y facilitarles el acceso normalizado a los servicios y recursos sociales reconocidos en la Cláusula Segunda del Convenio.
- Justificar el destino de los fondos concedidos ante la Diputación Provincial de Granada de acuerdo con lo establecido en la cláusula décima de este Convenio.
- Presentar una Memoria anual donde se recojan las actuaciones desarrolladas en cada uno de los municipios de la provincia en el marco de este convenio.

***SEXTA.- Comisión de Seguimiento.***

Crear una Comisión de Seguimiento, compuesta por tres personas designadas por la Excma. Diputación Provincial de Granada, y dos personas designadas por FEGRADI.

Serán funciones de esta Comisión:

- La resolución de cuestiones que se planteen en la ejecución de este Convenio.

Código Seguro de Verificación	IV7TUXT3BAWLIX6PZXUFLYRQMQ	Fecha	25/06/2025 10:52:53
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza.		
Firmante	JOSE ERIC ESCOBEDO JIMENEZ (Diputado Delegado de Deportes e Instalaciones Deportivas-Diputación de Granada)		
Firmante	MARIA ELENA DUQUE MERINO (Diputada Delegada de Bienestar Social, Igualdad y Familia-Diputación de Granada)		
Url de verificación	<a href="https://moad.dipgra.es/moad/verifirma-moad/code/IV7TUXT3BAWLIX6PZXUFLYRQMQ">https://moad.dipgra.es/moad/verifirma-moad/code/IV7TUXT3BAWLIX6PZXUFLYRQMQ</a>	Página	10/13



- La adopción de los acuerdos necesarios para la buena marcha del Convenio y de los fines acordados.
- Proponer la modificación de los términos del Convenio.
- La evaluación de los resultados de las actividades realizadas.
- Aquellas otras que se consideren necesarias para el buen desarrollo del convenio.

La comisión se reunirá, cuando lo consideren oportuno las partes, a propuesta de cualesquiera de las instituciones firmantes. De sus reuniones se levantará acta que servirá para analizar la evolución de esta colaboración.

#### **SÉPTIMA.- Publicidad y transparencia pública.**

En cualquier documento, publicidad o soporte y actos de difusión de este Convenio se hará referencia a la participación, tanto de la Excmo. Diputación Provincial de Granada y FEGRADI. El incumplimiento de las condiciones de publicidad institucional podrá originar un reintegro por un importe equivalente al que sería necesario para promover una actuación subsidiaria de publicidad.

El presente Convenio de colaboración y las subvenciones concedidas a su amparo estarán sujetos establecida en la Ley 1/2014, de 24 de junio de Transparencia Pública de Andalucía; en Ley 19/2013, de 9 de diciembre, de Transparencia, acceso a la Información Pública y Buen Gobierno; y en la Ordenanza de Transparencia y Buen Gobierno de Diputación de Granada.

#### **OCTAVA.- Naturaleza del Convenio.**

El presente convenio posee naturaleza administrativa y se regirá en su interpretación y desarrollo por el Ordenamiento Jurídico Administrativo, con especial sumisión de las partes a la Jurisdicción Contencioso Administrativa. El convenio no podrá tener por objeto prestaciones propias de los contratos»

(Art. 47.1) de la Ley del sector Público Ley 40/2015 de 1 de octubre.

#### **NOVENA.- Protección de Datos.**

Las partes se comprometen a cumplir, en los términos que sea de aplicación, lo establecido en el Reglamento (UE) 2016/679 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 27 de abril de 2016, y en la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de

Código Seguro de Verificación	IV7TUXT3BAWLIX6PZXUFLYRQMQ	Fecha	25/06/2025 10:52:53
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza.		
Firmante	JOSE ERIC ESCOBEDO JIMENEZ (Diputado Delegado de Deportes e Instalaciones Deportivas-Diputación de Granada)		
Firmante	MARIA ELENA DUQUE MERINO (Diputada Delegada de Bienestar Social, Igualdad y Familia-Diputación de Granada)		
Url de verificación	<a href="https://moad.dipgra.es/moad/verifirma-moad/code/IV7TUXT3BAWLIX6PZXUFLYRQMQ">https://moad.dipgra.es/moad/verifirma-moad/code/IV7TUXT3BAWLIX6PZXUFLYRQMQ</a>	Página	11/13
			

Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales, y sus disposiciones de desarrollo, comprometiéndose a:

- Recabar el consentimiento del interesado para tratar automatizadamente los datos de carácter personal
- Utilizar los datos personales exclusivamente para los fines para los que han sido recogidos.
- Adoptar las medidas de seguridad necesarias que eviten su alteración y tratamiento o acceso no autorizado.

#### **DÉCIMA.- Justificación.**

Justificar el destino de los fondos concedidos ante la Diputación Provincial de Granada mediante la aportación de los documentos originales o copias autentificadas del gasto realizado, en el período de tres meses desde la finalización del presente Convenio, esto es, hasta 31 de marzo de 2026.

Podrán justificarse con cargo a la subvención recibida, los gastos que se hayan efectuado en gastos de personal (mediante seguros sociales, nóminas y contratos), gastos de mantenimiento y gasoil, y gastos de gestión y coordinación, que estén relacionados con los costes reales de las actuaciones subvencionadas. Esta justificación se realizará mediante la presentación de la cuenta justificativa prevista en el artículo 42.A.3 de las Bases de Ejecución del Presupuesto de la Diputación de Granada vigentes

en el plazo máximo de tres meses desde la finalización del Convenio. Igualmente se requerirá una Memoria de Actividades a modo de Justificación Técnica que incluirá material gráfico de la ejecución del proyecto. En caso de no justificación, o de no verificarse el destino para la que fue concedida, se exigirá el reintegro de su importe.

#### **UNDÉCIMA.- Vigencia del Convenio.**

El presente convenio tendrá una vigencia, que será hasta final del año en curso desde su firma. Salvo denuncia expresa de cualquiera de las partes, que deberá realizarse con una antelación mínima de dos meses a la fecha de finalización del mismo o de su prórroga.

#### **DUODÉCIMA.- Resolución del convenio.**

Código Seguro de Verificación	IV7TUXT3BAWLIX6PZXUFLYRQMQ	Fecha	25/06/2025 10:52:53
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza.		
Firmante	JOSE ERIC ESCOBEDO JIMENEZ (Diputado Delegado de Deportes e Instalaciones Deportivas-Diputación de Granada)		
Firmante	MARIA ELENA DUQUE MERINO (Diputada Delegada de Bienestar Social, Igualdad y Familia-Diputación de Granada)		
Url de verificación	<a href="https://moad.dipgra.es/moad/verifirma-moad/code/IV7TUXT3BAWLIX6PZXUFLYRQMQ">https://moad.dipgra.es/moad/verifirma-moad/code/IV7TUXT3BAWLIX6PZXUFLYRQMQ</a>	Página	12/13
			

El convenio se resolverá si se dan las siguientes causas:

- Incumplimiento de las obligaciones por parte de cualquiera de las partes firmantes.
- Mutuo acuerdo de las partes, formalizado por escrito.
- La imposibilidad, legal o material, de poder llevar a cabo el objeto del convenio.
- Denuncia de cualquiera de las partes, manifestada por escrito.

Los representantes de las partes, en prueba de conformidad, firman el presente Convenio en tres originales igualmente válidos.

En Granada, a fecha de firma digital

**Por la Excma. Diputación de Granada**

D. Francisco Pedro Rodríguez Guerrero

**Por FEGRADI**

Dª Marta Castillo Díaz

Código Seguro de Verificación	IV7TUXT3BAWLIX6PZXUFLYRQMQ	Fecha	25/06/2025 10:52:53
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza.		
Firmante	JOSE ERIC ESCOBEDO JIMENEZ (Diputado Delegado de Deportes e Instalaciones Deportivas-Diputación de Granada)		
Firmante	MARIA ELENA DUQUE MERINO (Diputada Delegada de Bienestar Social, Igualdad y Familia-Diputación de Granada)		
Url de verificación	<a href="https://moad.dipgra.es/moad/verifirma-moad/code/IV7TUXT3BAWLIX6PZXUFLYRQMQ">https://moad.dipgra.es/moad/verifirma-moad/code/IV7TUXT3BAWLIX6PZXUFLYRQMQ</a>	Página	13/13
			